

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 5 DE JUNIO DE 2018

4,274

CONTENIDO

1. Nota del Partido Popular.
2. Resolución TNÉE-2018 de 4 de junio de 2018.
3. Convenio de Cooperación entre el Tribunal Electoral y el Ministerio de Seguridad Pública.



Panamá, 4 de junio de 2018

Licenciada

MYRTHA VARELA DE DURAN

Secretaría General

Tribunal Electoral

E. S. D.

Respetada Licenciada Varela:

Por este medio, adjuntamos el listado de las postulaciones del Partido Popular, presentadas en término oportuno al Tribunal Nacional Ético Electoral para escoger Delegados de Corregimiento al Congreso Nacional en los espacios que están vacantes y donde existan espacios de las elecciones pasadas del 28 de enero de 2018, para que sean debidamente publicadas en el Boletín Electoral del Tribunal Electoral.

En consecuencia, damos cumplimiento a la Resolución DNOE/UTE 43-18 del 21 de mayo de 2018 del Tribunal Electoral, que en su artículo 75, nos establece el Calendario de Elecciones Internas del Partido Popular.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedamos de usted.

Atentamente,


MYRIAM A. TORRES R.
Presidente Encargada


NORIS BREA DE SOTO
Secretaría a.i.

Adjunto se indica:

Cc: Luis Omsa Valdés, Director Nacional de Organizaciones, Tribunal Electoral

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



TIBUNAL NACIONAL ÉTICO ELECTORAL

RESOLUCIÓN TNEE - 2018

(De 4 de junio de 2018)

Por la cual se publica el LISTADO DE POSTULACIONES ADMITIDAS A DELEGADOS POR CORREGIMIENTO DEL PARTIDO POPULAR, para llenar vacantes y resolver empates de las elecciones pasadas del 28 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Nacional Ético-Electoral en uso de sus facultades estatutarias y cumpliendo con el calendario de elecciones internas del Partido Popular, reglamentado en la Resolución DNOE/LTE 43-18 del 21 de mayo de 2018 del Tribunal Electoral, recibe las postulaciones para llenar vacantes y resolver empates al cargo de delegados por corregimiento al Congreso Nacional, dentro del período de evaluación de requisitos.

Que el Partido Popular realizará las elecciones internas a Delegados por Corregimiento al Congreso Nacional, el domingo 24 de junio de 2018, las cuales serán organizadas y fiscalizadas por el Tribunal Electoral en coordinación con el Tribunal Nacional Ético Electoral, en las siguientes circunscripciones:

- Provincia de Cólón, distrito de Cólón, corregimiento de Nuestra Providencia
- Provincia de Herrera, distrito de Chirré, corregimientos de Monagrillo y San Juan Bautista.
- Provincia de Panamá distritos de:
 - o Chepo, corregimiento de Cañita.
 - o Panamá, corregimientos de Bella Vista, Puerto Nuevo, San Francisco, Juan Díaz, 24 de Diciembre y Alcalde Díaz.
 - o San Miguelito, corregimientos de Amalia D. Izant, Belisario Porras y Victoriano Lorenzo.
- Provincia de Veraguas, distrito de Cañazas, corregimiento de San Marcelo.
- Comarca Guna Yala, corregimiento de Ailigaudi.
- Comarca Ngobe Bugle, distrito de Besillo, corregimiento de Camarón Arriba.
- Provincia de Panamá Oeste, distritos de:
 - o Arraiján, corregimientos de Arraiján Cabecera, Venecia y Vista Alegre.
 - o La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito.
 - o Chame, corregimiento de Bejuco.

Que, en virtud de lo anterior, este Tribunal Nacional Ético Electoral como organismo de garantía del Partido Popular encargada coordinar y garantizar el desarrollo transparente de los procesos electorales internos;

RESUELVE:

PRIMERO: Publicar el listado de postulaciones admitidas para la elección a Delegados de Corregimiento al Congreso Nacional del Partido Popular, a realizarse el domingo 24 de junio de 2018, en las siguientes provincias y corregimientos:

| PROVINCIA: PANAMÁ | NOMBRE POSTULACIÓN | CEDEJA | CANTIDAD DE DELEGADOS |
|--------------------------------|------------------------|------------|-----------------------|
| DISTRITO: PANAMÁ | | | |
| BELLA VISTA | Giovanni Mamellarí | 8-889-1699 | 1 |
| | Jorge Ortega | 8-891-48 | |
| PUEBLO NUEVO | José Iván Rovi Sánchez | 8-333-30 | 1 |
| SAN FRANCISCO | Marta Oton | PE-6-274 | 1 |
| JUAN DÍAZ | Wilfredo Acosta | 8-315-523 | 1 |
| TOCUMEN | Lilian Ortega | 9-737-125 | 1 |
| DISTRITO: SAN MIGUELITO | | | |
| AMELIA D. ICAZA | Héctor Sarmiento | 8-873-1037 | 2 |
| | Sam Reyes A. | 8-765-780 | |
| | Jorge Mimes S. | 8-312-268 | |
| VICTORIANO LORENZO | Dolra Pérez | 8-154-2237 | 1 |
| | Mayra González | 9-228-470 | |
| DISTRITO: CHEPO | | | |
| CAÑITA | Abiel Masillo | 9-723-1844 | 1 |

| PROVINCIA: PANAMÁ OESTE | | | |
|----------------------------|----------------|------------|---|
| DISTRITO: CHAMÉ | | | |
| BELICO | Marbella López | 8-727-1263 | 1 |

| PROVINCIA: HERRERA | | | |
|------------------------|------------------|------------|---|
| DISTRITO: CHIRÍ | | | |
| MONAGRILLO | Abiel Sánchez | 8-710-1373 | 1 |
| SAN JUAN BAUTISTA | Franzisco Cortés | 7-70-2635 | 1 |

| PROVINCIA: VERAGUAS | | | |
|--------------------------|------------------|------------|---|
| DISTRITO: CAÑAZAS | | | |
| SAN MARCELO | Yineth Escalante | 0-746-2094 | 1 |

| COMARCA: GUAYAL | | | |
|--------------------|-----------------------|--|---|
| ALIGANDI | No hubo postulaciones | | 1 |

| PROVINCIA: PANAMÁ OESTE | | | |
|----------------------------|-----------------------|--|---|
| DISTRITO: ARRAIÁN | | | |
| VERACRUZ | No hubo postulaciones | | 1 |

| | | |
|----------------------------------|------------------------------|---|
| COMARCA: REGAIE BUELE | | |
| DISTRITO: BESIKO | | |
| CAMARÓN ARRIBA | <i>No hubo postulaciones</i> | 2 |

SEGUNDO: Publicar el listado de candidatos donde no resulten empates de las elecciones pasadas del 28 de enero de 2018, a Delegados de Corregimiento al Congreso Nacional.

| | | | |
|----------------------------|---------------|-----------|------------------|
| PROVINCIA COLÓN | | | |
| DISTRITO: COLÓN | | | |
| NUEVA PROVIDENCIA | Yolana Moreno | 8-727-139 | DESEMPATE |
| | Nidia Carrizo | 8-113-134 | |

| | | | |
|-----------------------------------|-----------------|------------|------------------|
| PROVINCIA PANAMÁ OESTE | | | |
| VISTA ALEGRE | Francisco Siles | 8-349-648 | DESEMPATE |
| | Carol Vargas | 8-862-2142 | |
| DISTRITO: LA CHORRENA | | | |
| HARRIO COLÓN | Marc Guevara | 8-339-267 | DESEMPATE |
| | Irene Escobar | 8-726-1835 | |
| PUERTO CAIMITO | Juan Flores | 8-921-97 | DESEMPATE |
| | Vera Segura | 8-247-808 | |

| PROVINCIA: PANAMÁ | NOMBRE POSTULACIÓN | CEDELA | CANTIDAD DE DELEGADOS |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|------------------------------|
| DISTRITO: PANAMÁ | | | |
| 24 DE DICIEMBRE | Suzette Arce | 8-414-373 | DESEMPATE |
| | Mario Brea | 8-300-107 | |
| ALCALDE DÍAZ | Cirilo Gómez 8-297-782 | 8-297-782 | DESEMPATE |
| | Franklin Gómez | 8-710-2325 | |
| DISTRITO: SAN MIGUELITO | | | |
| BELISARIO PORRAS | Danny Naveira | 8-701-197 | DESEMPATE |
| | Marta Andrión | 8-260-1133 | |

TERCERO: La presente Resolución deberá colocarse en el mural de la sede nacional del Partido Popular para conocimiento de nuestras autoridades y copartidarios interesados.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


ANÍBAL A. TORRES II
 Presidente encargado


NORIS BREA DE SOTO
 Secretaria a.i.



República de Panamá
Tribunal Electoral

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL TRIBUNAL ELECTORAL

Y

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entre **Hariberto Arauz Sánchez**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-180-448, en su condición de magistrado presidente y representante legal del Tribunal Electoral, quien en el presente convenio se denominará **El Tribunal**, y **Alexis Bethancourt Yau**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-302-718, actuando en su condición de ministro y representante legal del Ministerio de Seguridad Pública, quien en adelante se denominará **El Ministerio**, quienes de manera conjunta se denominarán **Las Partes**, han acordado suscribir el presente documento que en lo sucesivo se llamará **El Convenio**, de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

Que por mandato constitucional **El Tribunal** es el ente estatal encargado de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular.

Que **El Ministerio** fue creado mediante Ley 15 de 14 de abril de 2010 y tiene como misión determinar las políticas de seguridad del país, para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que lo integran.

Que dentro del nivel operativo de **El Ministerio** se encuentra la Policía Nacional y como unidad especializada de este estamento se crea la Dirección de Investigación Judicial, en adelante **La DIJ**, mediante Ley 69 de 27 de diciembre de 2007, que actúa como cuerpo auxiliar del Ministerio Público y del Órgano Judicial con funciones exclusivas de policía de investigación judicial.

Que **La DIJ** cuenta con un Gabinete de Archivo e Identificación Personal, el cual mantiene actualizado un registro en estricto orden alfabético y cronológico de la

identificación de las personas condenadas e historiales penales de delitos o faltas punibles sancionadas mediante resoluciones en firme, emitidas por autoridades judiciales de los nacionales y extranjeros que hayan obtenido su documento de identidad personal; y expedirá un certificado de información de antecedentes personales que contendrá la descripción detallada de las resoluciones registradas en el mismo.

Que mediante Decreto 12 de 21 de marzo de 2018 se reglamentan las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2019, por lo que es necesario contar con la participación de otras entidades que coadyuvan en el desarrollo del proceso electoral.

Que el Tribunal Electoral reglamentará, organizará, fiscalizará y financiará el costo de las elecciones primarias en las que los partidos políticos escogerán sus candidatos para las elecciones generales; y en el decreto reglamentario de las elecciones se indica que estos procesos de elección de candidatos se celebrarán entre el domingo 12 de agosto y el domingo 7 de octubre de 2018; y los otros eventos para escoger al resto de los candidatos, deberá ser hasta el viernes 30 de noviembre de 2018.

Que el Decreto 12 de 21 de marzo de 2018 establece como requisito para postularse a los distintos cargos de elección popular "No haber sido condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad de 5 años o más, mediante sentencia ejecutoriada proferida por un tribunal de justicia"; por lo que El Tribunal requiere verificar la información de antecedentes personales de cada candidato que sea postulado.

Que el referido decreto también señala que "El Tribunal Electoral verificará que las personas postuladas no tengan antecedentes penales que los inhabiliten. De constatar alguna causal de inhabilitación, el Tribunal Electoral, de oficio, dejará sin efecto la postulación".

Que Las Partes han convenido en implementar el sistema de emisión y expedición de certificados de información de antecedentes personales dentro de las oficinas de El Tribunal, para que sean utilizados como sustento en la calificación y revisión de las solicitudes de postulaciones.

Que Las Partes están interesadas en promover las relaciones interinstitucionales de colaboración y cooperación mutua, a fin de garantizar la calidad de sus servicios y la transparencia de todo el proceso electoral. *Alcalde*

Que con base en lo anterior, **Las Partes** convienen:


CLÁUSULAS:

PRIMERA. Este convenio tiene por objeto formalizar la cooperación entre **Las Partes**, a través de la emisión y expedición de los certificados de información de antecedentes personales, dentro de las oficinas de **El Tribunal**, para que sean utilizados como sustento en la calificación y revisión de las solicitudes de postulaciones de los candidatos a los distintos cargos de elección popular, en las Elecciones Generales de 2018.

SEGUNDA. Para los efectos del presente convenio, **El Ministerio** por intermedio de **La DIJ**, se compromete a lo siguiente:

1. Brindar a **El Tribunal** durante el periodo de presentación de postulaciones de candidatos a cargos de elección popular, el servicio de emisión y expedición de certificados de información de antecedentes personales.
2. Designar a dos (2) funcionarios para que desarrollen la función descrita en el punto 1, dentro del horario que establezca **El Tribunal**, y cubrir el pago de sus salarios.
3. Suministrar el papel membretado para la impresión de los certificados de información de antecedentes personales.
4. Proveer un sello que se estampará en los referidos certificados, el cual contendrá la firma del Director Nacional de **La DIJ** y el nombre de **El Tribunal**.
5. Instalar el equipo y aplicación informático, necesario para cumplir con el objeto del presente convenio.

TERCERA. **El Tribunal** se compromete a:

1. Asignar un espacio físico para los funcionarios que designe **El Ministerio**, por intermedio de **La DIJ**, dentro de la Secretaría General de **El Tribunal**.
2. Proporcionar a los funcionarios de **La DIJ** mobiliarios de oficina y equipo informático.
3. Reconocer los viáticos de alimentación a los funcionarios de **La DIJ**, de las jornadas extraordinarias que laboren. 

CUARTA. Los certificados que se expidan contendrán toda la información que se registre en el Gabinete de Archivo e Identificación de Personal de La DIJ, incluyendo las sentencias que han cumplido los candidatos postulados hace diez (10) años o más.

QUINTA. El presente convenio tendrá un periodo de duración de diez (10) meses, contado a partir del 1 de junio de 2018 al 10 de abril de 2019.

SEXTA. Las Partes podrán modificar o enmiendar las cláusulas de este convenio mediante Adenda. Dicha modificación deberá constar por escrito y será efectiva, cuando sea firmada por los representantes legales de cada una.

SÉPTIMA. Las Partes manifiestan estar de acuerdo con los términos, condiciones y obligaciones pactadas en el presente convenio.

Dando fe de lo expuesto, y de acuerdo con todas las cláusulas del presente convenio, Las Partes lo firman en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Panamá el 01 de JUNIO de dos mil dieciocho.

El Tribunal


Herberto Araúz Sánchez
Magistrado presidente

El Ministerio


Alexis Bethancourt Yau
Ministro



**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA